

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día diecisiete de agosto de dos mil veinte, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. Miguel Ángel Aoiz Iriarte, D. Beñat Landa Sáez, D^a. Edurne Esarte Mancho, D. Xabier Maiza Eseberri, D^a. Rakel Zoko Lamarca y D^a. Anitze Marco Tanco**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MARÍA CARMEN RECALDE BERRADE** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 25 de junio del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54/2020, de 22 de junio, por la que se autoriza la utilización del salón de actos del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al COLEGIO PÚBLICO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 55/2020, de 25 de junio, por la que se concede Licencia de Actividad a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 56/2020, de 25 de junio, por la que se autoriza la utilización de la sala de Usos Múltiples a la "ASOCIACIÓN IRATIALDEA"
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 57/2020, de 25 de junio, por la que se autoriza la utilización del gimnasio del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58/2020, de 3 de julio, por la que aprueba la liquidación de cuotas y la devolución a los usuarios del gimnasio de las cuotas correspondientes al periodo de cierre de la instalación con motivo de la pandemia provocada por el virus denominado "covid-19".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 59/2020, de 8 de julio, por la que se adjudica la realización de las obras de arreglo de la cubierta del frontón la empresa ORHIPEAN S.L.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 60/2020, de 15 de julio, por la que se concede Licencia de Obras a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 61/2020, de 15 de julio, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. ANA MARÍA ARAGÓN ALCORTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 62/2020, de 29 de julio, por la que se autoriza la utilización del salón de actos del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 63/2020, de 3 de agosto, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. JOSÉ JAVIER FANLO MOLINS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 64/2020, de 3 de agosto, por la que se autoriza la utilización de una sala de la primera planta del Consultorio Médico de Ochagavía/Otsagabia, a la D^a. ISABEL ESAIN ALMIRANTEARENA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65/2020, de 4 de agosto, por la que se autoriza la utilización del vehículo camión a la COMPARSA DE GIGANTES.

. RESOLUCION DE ALCALDIA N° 66/2020, de 6 de agosto, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. AMAGOYA LANDA IRIBARREN.

TERCERO. CUENTAS 2019.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia constituido en Comisión Especial de Cuentas, procede a examinar el expediente de ejercicio de cuentas para el ejercicio 2019, analizadas detenidamente las diferentes partidas de ingresos y gastos y hallándolas conformes con los libros de intervención y caja

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar favorablemente el expediente de cuentas del ejercicio 2019.

2º. Someter el expediente a un periodo de información pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el tablón municipal, a fin de pueda ser consultado y, en su caso, se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS.

3.1. ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084264

Se informa de la conveniencia de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio según lo dispuesto en el art. 5 relativo a las personas fallecidas que pueden ser sepultadas en el cementerio municipal.

Vista la propuesta de modificación de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio de tal forma que el art. 5 queda redactado de la siguiente forma.

“ Artículo 5. Se dará sepultura en el Cementerio municipal de Ochagavía/Otsagabia, a las personas que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquiera de las casas de Ochagavía/Otsagabia y/o figuren como contribuyentes o titulares de fosa en el cementerio, debiendo satisfacerse por el servicio los derechos de enterramiento que se señalan en la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de enterramiento. Las personas que no dispongan de fosa en el momento del fallecimiento, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia podrá autorizar el enterramiento en la zona común del cementerio.

El precio de adjudicación de la concesión de las fosas se expresa en el anexo “Tarifas” de esta ordenanza.

2º. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

3.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL GIMNASIO.

Se informa de la conveniencia de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas del gimnasio situado en el Centro Sociocultural “Javi Eseverri” según lo dispuesto en el art. 6 relativo las cuotas denominadas mensual, trimestral, semestral y anual a fin de habilitar para la utilización de las instalaciones en dichos periodos de tiempo y ajustando en caso de alta de usuarios la cuota por quincenas naturales.

Vista la propuesta de modificación de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas del gimnasio situado en el Centro Sociocultural "Javi Eseverri" de tal forma que el art. 6 queda redactado de la siguiente forma.

"Artículo 6. Las tarifas a aplicar son las que figuran en el Anexo Tarifas de la presente Ordenanza.

Cada usuario pagará por el uso de las instalaciones deportivas una de las cuotas establecidas en el Anexo Tarifas.

Las cuotas denominadas "mensual", "trimestral", "semestral" o "anual", habilitan para la utilización de las instalaciones por dichos períodos de tiempo considerados en caso de altas y bajas de usuarios por quincenas naturales comprendidas del primer día del mes hasta el día catorce y del día quince hasta el último día del mes correspondiente.

La cuota denominada "finas de semana, navidad y semana santa" habilitan para la utilización de las instalaciones los fines de semana, que comprende los sábados y domingos de todo el año; en Navidad que comprende desde el día 24 de diciembre al 6 de enero ambos inclusive y en Semana Santa que comprende desde el día de jueves santo hasta el lunes de pascua ambos inclusive.

Las cuotas denominadas "mensual", "trimestral", "semestral" y "finas de semana, navidad y semana santa" serán abonadas mediante la modalidad de "prepago".

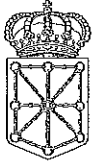
La cuota no será prorrateable, no teniendo el usuario derecho a la devolución del importe abonado salvo casos excepcionales, debidamente justificados, cuyas circunstancias serán valoradas por el órgano competente de la administración municipal en cuyo caso se procederá a la devolución del importe por los meses naturales que resten excluido el mes en que se reconozca la fecha de la baja."

2º. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

QUINTO. APROVECHAMIENTO FORESTAL "LA SARRIA".

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 25 de junio del presente año acordó aprobar la venta mediante subasta del aprovechamiento forestal en monte comunal situado en el paraje denominado "La Sarria" compuesto por un lote de 5.800 árboles de pino laricio, con una cubicación de 4.000 m3 de madera, siendo el precio base de licitación de 7,35 euros estéreo o su equivalente en toneladas, a lo que se añadirá el IVA correspondiente. Asimismo se



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084265

aprobó el pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que regula la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 224/2020, de fecha 16 de junio del Servicio Forestal y Cinegético.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de proposiciones previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación y en el tablón municipal no ha sido presentada ninguna oferta por lo que la subasta ha quedado desierta; pudiendo celebrarse segundas o terceras subastas con rebaja respectivamente del 10 hasta el 30 por ciento del tipo inicial de tasación.

Sin embargo posteriormente han sido presentadas ofertas por parte de varias empresas interesadas en la explotación del citado aprovechamiento forestal, por lo que el Ayuntamiento está facultado para solicitar del Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia forestal informe de valoración económica de las mismas, pudiendo en este caso, el Ayuntamiento enajenar el aprovechamiento forestal sin el trámite de subasta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 166.3 y 170.1.d) de la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Declarar desierta la subasta para la venta del aprovechamiento forestal en monte comunal situado en el paraje denominado "La Sarria".

2º. Solicitar al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia forestal informe de valoración económica de las ofertas presentadas posteriormente por parte de varias empresas interesadas en la explotación del citado aprovechamiento forestal.

SSEXTO: APROVECHAMIENTO DE PASTOS "UDI".

Se informa que es preciso proceder a iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "Udi", a fin que los vecinos interesados pudieran presentar sus proposiciones, siendo el precio base de licitación de 600,00 euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

El periodo de aprovechamiento se realizará durante el tiempo comprendido entre el 15 de septiembre de 2020 y el 1 de abril de 2021, debiéndose respetar los cultivos si para las citadas fechas no se ha producido su cosecha o recolección, todo ello según lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

Se acuerda por MAYORIA:

1º. Aprobar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "Udi", siendo el precio base de 600,00 euros.

2º. Los beneficiarios del aprovechamiento deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada Ordenanza para el aprovechamiento de pastos comunales siendo el periodo de aprovechamiento el indicado anteriormente.

3º. Publicar un anuncio a fin que los vecinos interesados puedan presentar sus proposiciones económicas en el plazo de quince días hábiles.

SÉPTIMO: ADQUISICIÓN TERRENO.

Se informa sobre la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos a fin de destinarlos inicialmente para el aparcamiento de vehículos dada la necesidad de contar con dicho tipo de infraestructuras ante la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de la movilidad, que pretende regular los accesos, la circulación y el estacionamiento en la zona peatonal del conjunto urbano de Ochagavía/Otsagabia en dos escenarios diferenciados: un escenario de acceso libre, que será el que se aplique en la mayor parte de los días del año, y un escenario de acceso regulado, que se aplicará en los días de mayor ocupación turística.

Por todo ello se ha considerado apropiada para tal fin, dada su cercanía a la actual zona de aparcamiento, la finca situada en el Barrio Urrutia s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, con una superficie en catastro de 1.717,65 metros cuadrados y cuya titularidad corresponde a D^a. Ana María Goyeneche Moso.

Dada la peculiaridad de la necesidad a satisfacer y la limitación de la oferta en el mercado procede la contratación directa como procedimiento para la adquisición del bien, sin que se considere posible solicitar como mínimo tres ofertas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y art. 19 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

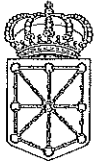
Asimismo consta la valoración técnica del bien acreditativo de la valoración de la finca.

Visto que las entidades locales de Navarra tienen capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por los medios establecidos por las leyes, y para poseerlos, así como para ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio y que una de las formas de adquisición de bienes por parte de las entidades locales es título oneroso, con ejercicio o no de la facultad de expropiación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 y 16 del citado Reglamento.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la adquisición de la finca situada en el Barrio Urrutia s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, con una superficie en catastro de 1.717,65 metros cuadrados y cuya titularidad corresponde a D^a. Ana María Goyeneche Moso.

2º. El precio de la compraventa asciende a la cantidad de 30.000 euros.



3º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los documentos necesarios a fin de formalizar el contrato.

OCTAVO. SUBVENCIÓN INSTALACIÓN “WIFI” PÚBLICO.

Se informa que al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia le ha sido concedida una subvención simplificada en forma de importe alzado que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros por parte de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA) en el marco de mecanismo denominado “Conectar Europa (MCE)” mediante la iniciativa “WIFI4EU”(“WiFi para Europa”) que tiene por objeto el fomento de la conectividad a “Internet” de las entidades locales.

La iniciativa apoya la oferta de acceso a la red “intenet” de alta calidad a residentes y visitantes en los centros de la vida pública local, todo ello a fin que esa conectividad inalámbrica, local, gratuita y sin condiciones discriminatorias contribuya a cerrar la brecha digital en zonas rurales y lugares remotos. Asimismo se espera que mejore el acceso a los servicios en línea y la calidad de vida de las comunidades locales al facilitar el acceso a los servicios (sanidad electrónica, administración electrónica,...), permita crear nuevas ofertas de inclusión digital (cursos de formación,...) y fomente el desarrollo de pequeñas y medianas empresas locales innovadoras en servicios y productos digitales.

Para ello se instalarán en la localidad un número mínimo de de puntos de acceso exteriores e interiores mediante la conexión más rápida disponible en el mercado al por mayor de “intenet” en la zona que, en cualquier caso, permita una velocidad mínima de descarga de 30 Mbps así como garantizar que dicha velocidad de retorno sea como mínimo equivalente a la que el usuario utilice, en su caso, para sus necesidades de conectividad internas. Asimismo se garantizará el correcto funcionamiento de la red y, en particular, la distribución equitativa entre los usuarios de la capacidad en las horas punta.

El plazo de ejecución es de 18 meses y el compromiso de mantener activa la instalación “WiFi” durante un periodo de tres años o reconfigurar la red para conectarlas a la solución segura de autenticación y seguimiento.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización de la iniciativa “WIFI4EU”(“WiFi para Europa”) que tiene por objeto el fomento de la conectividad a “Internet” de las entidades locales a fin de dotar a la localidad de Ochagavía/Otsagabia de un servicio de conectividad inalámbrica, local, gratuita y sin condiciones discriminatorias mediante la instalación de un número mínimo de de puntos de acceso exteriores e interiores con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Autoriza a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio de subvención.

En este momento abandona el Salón de Plenos la Concejala Sra. D^a. Rakel Zoko Lamarca.

NOVENO: SUBVENCIONES Y AYUDAS GASTOS EXTRAORDINARIOS CORONAVIRUS, PLAN DE REACTIVACIÓN, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y AGENDA LOCAL 21.

9.1 Se informa que ha sido publicada la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19.

Dicha Ley regula la creación de un Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del "COVID-19" en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020, del que serán beneficiarios todos los municipios de Navarra. La distribución y reparto de este Fondo extraordinario, de carácter no finalista, se ha realizado de acuerdo con los valores de las variables y una fórmula de reparto ponderada, a tenor de la cual se ha obtenido el índice de reparto que determina la cuantía a percibir por cada municipio, correspondiendo percibir a la localidad de Ochagavía/Otsagabia la cantidad de 20.294,65 euros.

Asimismo se crea un Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local del que serán beneficiarios todos los municipios de Navarra, correspondiendo percibir a la localidad de Ochagavía/Otsagabia la cantidad de 40.000,00 euros. Serán inversiones financiables, aquellas cuyo objeto esté incluido dentro de uno o varios de los siguientes apartados: eficiencia energética, movilidad urbana sostenible, adecuación de dotaciones, conectividad en banda ancha y eficiencia en el uso del agua. El plazo para la ejecución de las inversiones será el comprendido entre el día 14 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

9.2. Se informa que ha sido publicada la Resolución 317/2020, de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la relación de municipios beneficiarios del "Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación", las cuantías a percibir por cada uno de ellos, así como las condiciones reguladoras que han de regir la ejecución del citado plan. Correspondiendo percibir a la localidad de Ochagavía/Otsagabia la cantidad de 16.518,00 euros.

La citada Resolución establece como actuaciones financiables las inversiones de competencia municipal de lucha contra la despoblación y otras actuaciones de inversión que cumplan con alguno o algunos de los siguientes objetivos: provocar impacto en el territorio, favoreciendo la instalación o el mantenimiento de actividades o de la



población en general; contribuir a facilitar el acceso de la población a los servicios; contribuir al mantenimiento de la calidad o mejora de los servicios públicos; contribuir al reto demográfico con medidas para la fijación y atracción de población joven o para un envejecimiento activo y contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos o a revitalizar el medio rural. Las inversiones correspondientes a la aportación concedida, deben ejecutarse durante el ejercicio 2020.

9.3. Se informa que ha sido publicada la Resolución 550E/2020, de 30 de junio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de subvención a entidades locales para ejecutar proyectos del Plan de Acción Local Agenda Local 21, que tiene por objeto

Los proyectos y acciones que sean gastos de operaciones corrientes deberán englobarse en alguno de los siguientes grupos: cambio climático; proyectos de infraestructura verde; criterios de ahorro y eficiencia en el consumo de recursos y minimización de residuos; gestión del agua; consumo de proximidad: soberanía alimentaria, energética y economía local sostenible; movilidad sostenible y accesibilidad; cohesión de integración social; ciudades, pueblos y barrios amigables con las personas mayores; actuaciones frente al despoblamiento y análisis de las necesidades de las personas mayores, adecuación de espacios, y diseño de espacios y programas de jubilotecas

Vistas las diversas ayudas establecidas anteriormente se acuerda por
UNANIMIDAD:

1º. Estudiar la posible realización de diversas actuaciones, obras e inversiones en la localidad para su inclusión en las diferentes convocatorias de ayudas y subvenciones citadas anteriormente.

DÉCIMO: PLAN DEL PIRINEO

Se informa que ha sido publicada la Resolución 10/2020, de 24 de junio, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para ejecutar proyectos vinculados al Plan del Pirineo en el año 2020. Dicho Plan pretende revertir una serie de elementos críticos que afectan a la zona pirenaica como son la escasez y dispersión de la población, envejecimiento y masculinidad, dinámica demográfica negativa, disminución de servicios básicos, dificultades de movilidad, falta de infraestructuras avanzadas, falta de empleo y de relevo generacional en las actividades económicas existentes, dificultades en el acceso a la vivienda.

El Plan se articula en una serie de propuestas priorizadas y articuladas temáticamente: Turismo sostenible, comercio de proximidad y servicios; Industrias, emprendimiento verde y DTS (Desarrollo Territorial Sostenible); Ganadería, agricultura y sector forestal; Vivienda, transporte e infraestructuras.

Por otra parte, se espera un gran impacto socio-sanitario y económico de la pandemia del COVID-19 en el conjunto del territorio navarro, que podría magnificar las diferencias entre áreas urbanas y rurales por lo que esta convocatoria incluye proyectos que contribuyan a identificar problemas y oportunidades derivados de esta crisis global, así como trabajar en líneas de adaptación y mejora del Pirineo a la "nueva normalidad" según sus propias especificidades.

La convocatoria está dotada con un total de 175.000,00 euros y la subvención será del 80% de los gastos subvencionables justificados en el caso de que el proyecto sea presentado por una entidad local de manera individual, y del 100% en el caso de proyectos presentados por 2 o más entidades locales.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la presentación en la convocatoria de subvenciones a entidades locales para ejecutar proyectos vinculados al Plan del Pirineo en el año 2020 regulada en la Resolución 10/2020, de 24 de junio, los siguientes proyectos o actuaciones:

* Proyecto para paliar las consecuencias de la pandemia provocada por el virus "covid19" y la adopción de medidas prevención que incluye los gastos extraordinarios para la limpieza y desinfección de las Concentraciones Escolares de Roncal y Aezkoa.

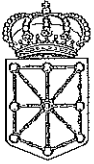
Este proyecto se presenta conjuntamente por los Ayuntamientos de Ochagavía/Otsagabia y Garralda donde tienen su sede las correspondientes concentraciones escolares.

* Proyecto para paliar las consecuencias de la pandemia provocada por el virus "covid19" y la adopción de medidas prevención que incluye los gastos extraordinarios causados por el traslado de los usuarios de la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" a un establecimiento hostelero.

Este proyecto se presenta de manera individual por Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia del que depende el organismo autónomo denominado Patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar".

DÉCIMO PRIMERO: ESTACIONAMIENTO AUTOCARAVANAS.

Se informa que han sido recibidas algunas quejas de la situación en la que se encuentra la zona de la piscina fluvial de Ochagavía/Otsagabia en la que se produce un gran acumulación de suciedad y excrementos que también afecta a las parcelas cercanas de terreno comunal destinadas al depósito de leña; todo ello como consecuencia de los numerosos vehículos, fundamentalmente furgonetas y autocaravanas, que se encuentran estacionados y en los cuales pernoctan sus titulares.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084268

A fin de intentar solucionar en lo posible esta situación se plantea la posibilidad de colocar carteles.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la colocación de una señal o cartel de prohibición de acampar en la zona de la piscina fluvial y de Muskilda.

2º. Aprobar la colocación de una señal o cartel de estacionamiento permitido sólo para turismo en la actual zona de aparcamiento situada en el Barrio Urrutia.

3º. Aprobar delimitación de dos áreas para la colocación respectivamente de una señal o cartel de estacionamiento permitido sólo para turismos y otra señal o cartel de estacionamiento permitido sólo a autocaravanas en la zona de aparcamiento recientemente habilitada. Asimismo se colocarán un cartel recordando la prohibición existente de llevar perros sueltos y otro cartel sobre la necesidad de mantener limpia la citada zona.

DÉCIMO SEGUNDO: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

Se informa de la reunión mantenida recientemente con los asesores urbanísticos municipales en relación con los siguientes expedientes:

* Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) promovido por "CAMPISTEGUI MIQUELEIZ, ANA E.; LUIS M; VICTORIA Y VILLAR TONI, CARLOS SC", para el desarrollo de la unidad de actuación urbanística U.A. 1.A situada en C/ Ibaialde y encuadrada en el polígono 1 parcelas 401, subárea 2 del catastro municipal, a fin de proceder a modificar alguna determinación establecida en la normativa urbanística y/o en ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Ochagavía para posibilitar y/o regular la construcción de una veranda en la parcela A-1 para servicio del establecimiento denominado "Iratibizkar".

En la tramitación de dicho instrumento urbanístico ha finalizado la fase de "Plan de Participación" que tiene por objeto dar a conocer el plan urbanístico presentado a la población y ciudadanía en general habiéndose presentado en dicha fase dos alegaciones.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proceder al estudio y valoración de la alegación presentada previamente a la decisión de aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) antes citado

* Se han realizado actuaciones consistentes en la construcción exterior de un porche recayente a la zona verde existente en la edificación situada en Barrio Iribarren nº 1 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia denominada "Casa Aizkolarienea" y encuadrada en el polígono 2, parcela 4 del catastro municipal; sin que se haya otorgado la previa y preceptiva licencia urbanística municipal.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar que la legislación urbanística establece y regula los oportunos expediente sancionadores.

* Se han realizado actuaciones consistentes en la construcción de una pequeña caseta en la finca situada en el paraje denominado "La Tejería", en la zona del antiguo molino, del municipio de Ochagavía/Otsagabia y encuadrada en el polígono 1, parcela 346 del catastro municipal; sin que se haya otorgado la previa y preceptiva licencia urbanística municipal.

Se informa que la legislación urbanística establece y regula los oportunos expediente sancionadores.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar que la legislación urbanística establece y regula los oportunos expediente sancionadores.

DÉCIMO TERCERO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido de la denominada "ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES", por el que solicita ayuda económica por la organización de la "Cabalgata de Reyes Magos" que tuvo lugar el día 5 de enero de 2020, aportando relación de los gastos e ingresos ocasionados por la actividad.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Conceder a la asociación denominada "Asociación Cabalgata de Reyes" una ayuda económica por importe de 509,84 euros.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

B) Visto el escrito recibido de D. ROMÁN OSTA ESARTE, por el que informa de la situación en la que se encuentra la zona de la piscina fluvial de Ochagavía/Otsagabia en la que se encuentra estacionados numerosos vehículos así como autocaravanas lo que produce una acumulación de suciedad y excrementos que también afecta a las parcelas de terreno comunal destinadas al depósito de leña; por lo que solicita que se proceda a la apertura de los aseos y en caso que no fuera posible se prohíba pernoctar en dicha zona.

La Corporación acuerda darse por enterada.

C) Visto el escrito recibido de D. JOSEBA MARCOS IZAL, por el que informa de la situación en la que se encuentra la zona de la piscina fluvial de Ochagavía/Otsagabia en la que se produce un gran acumulación de suciedad y excrementos y que se está convirtiendo en una zona de acampada o camping gratuito



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084269

por lo que solicita la adopción de las medidas oportunas a fin de solucionar la situación de dicha zona.

La Corporación acuerda darse por enterada.

D) Visto el escrito recibido de AEK KORRIKA por el que informa la próxima celebración de una nueva edición de la denominada "Korrika" que tendrá lugar entre los días 4 al 14 de abril de 2021 y cuyos objetos son la promoción y difusión del euskara así como promocionar la actividad que desarrollan los "euskaltegis" y "gau-eskolas" en su enseñanza y a favor de la euskaldunización y alfabetización de personas adultas. Por todo ello solicita la colaboración municipal en las diferentes actividades que se programen y la ayuda económica.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia a la organización de la "Korrika" así como a las actividades que organice a favor de la promoción y difusión del euskara.

E) Visto el escrito recibido de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ARRATOZ, por el que informa de la adquisición de un aparato geófono destinado a la detección de fugas en la red de abastecimiento de agua de las localidades que forman parte de dicha Mancomunidad. Dicho aparato será utilizado por el personal de la Mancomunidad y el personal municipal correspondiente a cada entidad,

La Corporación acuerda darse por enterada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, queda extendida en los folios de la serie I n° 084263 vuelto al folio de la serie I n° 084269.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO

